



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

JUNTA DIRECTIVA

ACTA NÚM. 9

Utilizando medios telemáticos al amparo de lo previsto en el artículo 21.4 de los Estatutos federativos, y de acuerdo con las indicaciones del Presidente de la RFEF, D. Luis Rubiales Béjar, son convocados con carácter de urgencia el día 26 de mayo de 2022 por el Secretario General, D. Andreu Camps i Povill, los miembros de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Fútbol: D. Miguel Bestar Cabot, D. Antonio Suárez Santana, D. Maximino Martínez Suárez, D. Pedro Rocha Junco, D. Rafael del Amo Arizu, D. Joan Soteras Vigo, D. Salvador Gomar Fayos, D^a Elvira Andrés Monte y D. Pablo Lozano Dueñas (Vicepresidentes); D. Eduardo Bandrés Moliné, Tesorero; D^a Ángeles Aguilera Rangel, D. Josep María Andreu Prats, D. Kepa Arrieta González, D. Iván Bravo Martín, D. Pablo Burillo Cabañero, D. José Castro Carmona, D. José Ramón Cuetos Lobo, D. Manuel Díaz de Marcos, D. Francisco Díez Ibáñez, D. Aitor Elizegi Alberdi, D. Óscar Fle Latorre, D. Antonio García-Plata Fernández, D. José Ignacio Gómez Mardones, D. Francisco Goya Gato, D. David Gutiérrez Sáiz, D^a Thaïs Hernández Torres, D. Javier Landeta García, D. Joan Laporta i Estruch, D. Rafael Louzán Abal, D^a María Dolores Martínez Madrona, D^a María Martos Brígido, D. Marcelino Maté Martínez, D. Luis Manuel Medina Cantalejo, D. Jorge Menéndez Vallina, D. José Manuel Molina Maza, D^a Natalia Orive Siviter, D^a María Victoria Pavón Palomo, D. José Ángel Peláez Montes, D. Florentino Pérez Rodríguez y D^a Laura del Río García (Vocales).

Orden del día:

Único.- Reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021 de acuerdo con los criterios de la auditoría y propuesta de aplicación del resultado.

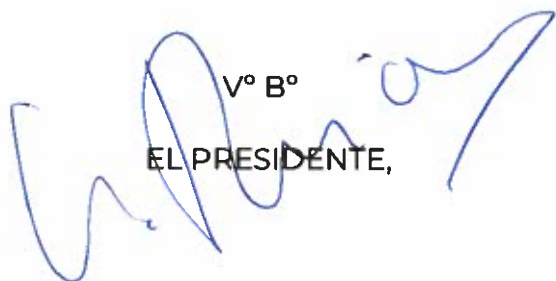
Se traslada a los miembros de este órgano con la convocatoria, la Memoria correspondiente al ejercicio de 2021, al 31 de diciembre, señalándose que las modificaciones figuran incorporadas en la Nota 17, apartado g), Contingencias, en el que se amplía la información recogida en la Memoria anterior en la situación contingente por Diligencias Previas 35/2017, Caso Soule, ante la

(Acta núm. 9 Junta Directiva – Período olímpico 2020/2024)

solicitud formulada por la LNFP tras un informe de la IGAE, que se ha conocido con posterioridad a la fecha de primera formulación de las cuentas. Se detalla en la Nota esta contingencia, y se concluye que no resulta necesario dotar provisión alguna para hacer frente a responsabilidades que pudieran derivarse del proceso en las cuentas anuales del ejercicio 2021.

Se solicita a los miembros de la Junta Directiva que manifiesten su voto por vía telemática en un plazo de 48 horas, y se les manifiesta que quedará aprobada o rechazada la reformulación de cuentas en el momento en que el número de votos recibidos supere la mitad de los miembros de este órgano, en sentido afirmativo o negativo.

Dada la mayoría absoluta de respuestas a favor y ninguna en contra, queda aprobada la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021 de acuerdo con los criterios de la auditoría y propuesta de aplicación del resultado.


Vº Bº
EL PRESIDENTE,


EL SECRETARIO GENERAL,